

Contratos estandarizados de ingeniería y construcción en la Ley General de Contrataciones Públicas

Mediante Resolución Directoral No. 0011-2025-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional y sus tipos a utilizarse en obras, consultoría de obras, servicio especializado de gestión de instalaciones y servicio de mantenimiento vial.

La Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, define a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional como modelos contractuales creados por organizaciones internacionales del sector de construcción, reconocidos como tales por la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral.

Por ello, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los contratos estandarizados que solo serán utilizados por las entidades contratantes que participen en los pilotos que apruebe la Dirección General de Abastecimiento, de acuerdo al siguiente listado:

Contrato estandarizado	Tipo*	Objeto contractual	Sistemas de entrega según el Reglamento de la Ley N° 32069
NEC4	NEC4 Engineering and Construction Contract (ECC)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra • Obra y consultoría de obra 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo construcción • Diseño y construcción • Gestión del diseño y construcción al riesgo
NEC4	NEC4 Professional Services Contract (PSC)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra • Consultoría de obra** 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo formulación o solo diseño • Formulación y diseño • Gestión del diseño y construcción de agencia
NEC4	NEC4 Facilities Management Contract (FMC)	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de instalaciones (aplica para servicios de mantenimiento vial)

NEC4	NEC4 Design, Build and Operations Contract (DBOC)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra, consultoría de obra y servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, construcción, operación y mantenimiento, • Gestión del diseño y construcción al riesgo
NEC4	NEC4 Alliance Contract (ALC)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra y consultoría de obra y/o servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega integrada de proyecto o alianza
FIDIC	EPC/Turnkey Contract 2nd Ed (2017 Silver Book, Reprinted 2022 with amendments)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra y consultoría de obra*** 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y construcción • Gestión del diseño y construcción al riesgo
FIDIC	Plant and Design-Build Contract 2nd Ed (2017 Yellow Book, Reprinted 2022 with amendments)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra y consultoría de obra 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y construcción • Gestión del diseño y
FIDIC	Construction Contract 2nd Ed (2017 Red Book, Reprinted 2022 with amendments)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo construcción
FIDIC	Dredgers Contract 2nd Ed (2016 Blue-Green Book)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo construcción
FIDIC	DBO Contract 1st Ed (2008 Gold Book)	<ul style="list-style-type: none"> • Obra, consultoría de obra y servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, construcción, operación y mantenimiento • Gestión del diseño y construcción al riesgo
FIDIC	Client/Consultant Model Services Agreement 4th Ed (2006 White Book)	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría de obra** 	<ul style="list-style-type: none"> • Solo formulación o solo diseño • Formulación y diseño • Gestión del diseño y construcción al riesgo

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

Michelle Aramburú
mad@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL

Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL

* Se considera las versiones cortas y los subcontratos.

** Este tipo de contrato puede ser utilizado para contratar la supervisión.

*** Para el contrato FIDIC, Tipo EPC/Turnkey Contract 2nd Ed (2017 Silver Book, Reprinted 2022 with amendments) es obligatorio el uso de llave en mano. Para los demás sistemas de entrega, el uso de llave en mano es facultativo de acuerdo con el numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento de la Ley N° 32069.